

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS
TRIBUNAL SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACIÓN,
SUSTANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y REGIMEN PROCESAL TRANSITORIO.

Maturín, 12 de Agosto de 2024.-
214° y 165°

ASUNTO: JMS2-L-2024-012379.-

EDICTO
SE HACE SABER

A todas las personas que tenga o pudieran tener interés directo y manifiesto en el asunto que este Tribunal admitió de la demandada que por concepto de **ACCIÓN MERO DECLARATIVA** presentada por el Abogado en ejercicio **CARLOS ENRIQUE BALZA SOLE**, debidamente inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 98.752, a petición de los ciudadanos: **ZHAMIRA SEMYASE CAIROS BOADA Y GIOVANNI ANDRES CACCIATORCE CAIROS**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° **V-13.538.297** y **V-30.593.696**, según consta en Poder Autenticado, Legalizado y apostillado por ante la Notaria Publico Rosy Medrano, de Estado de Texas ID 13448172-8, en el condado de Fortbend, ciudad de Katy, en los Estados Unidos De Norte América, en fecha 21 de febrero del año 2024, debidamente apostillado por Jane Nelson, secretaria del Estado de Texas, en fecha 11 de marzo de 2024, bajo el Numero 12688549, a favor de la adolescente (**Cuya identificación se omite de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**), por ende los interesados deberán comparecer por ante este Tribunal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación y consignación en autos del presente edicto, para que se hagan parte en el juicio o manifiesten lo que a bien tengan sobre el procedimiento. El presente edicto deberá ser publicado por una sola vez en el diario de circulación regional, en proporción adecuada para su fácil lectura.

LA JUEZA TEMPORAL
ABG. OHIMAR MEZA

FIRMA: _____, DIA: _____ HORA: _____